

PRECIO DE SUSCRIPCION  
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital  
PESETAS

Por un mes.....11'00  
Por tres meses.....33'00  
Por seis meses.....66'00  
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta  
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfacen a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, del edicto.  
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe, en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la notificación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

## Delegación de Hacienda

437

La Orden ministerial de Hacienda de 6 de febrero de 1952, publicada en el Boletín Oficial de 11 del mismo mes y año, dispone la obligación de presentar declaración de los valores en venta y renta de las fincas urbanas no arrendadas, situadas en localidades que no sean capitales de provincia ni tengan población superior a 20.000 habitantes, y de las arrendadas sustraidas total o parcialmente a tributación.

En dicha disposición se determina que el plazo de presentación finalizaba el día 15 de marzo actual; cuyo plazo por otra Orden posterior, ha quedado prorrogado hasta el día 15 de abril próximo, habiendo de ser admitidas hasta dicha fecha en las Oficinas receptoras.

Resolviendo con carácter general, consultas formuladas a esta Delegación, es de advertir:

1.º La declaración ha de hacerse a nombre del actual propietario.

2.º Las fincas no arrendadas de cualquier clase que sean, incluso solares y las que tengan un líquido imponible inferior a 25 pesetas, se declararán absolutamente todas.

3.º Las arrendadas, tan sólo se declararán las que su renta actual suponga un líquido imponible superior en un 5 por 100 al que figure en el Padrón.

4.º Los edificios y solares pertenecientes a dos o más propietarios se comprenderán cada uno de ellos en una sola declaración que será firmada por todos los dueños.

5.º A las declaraciones de fincas que no tributen en la actualidad y no se hallen exentas, se acompañará el reglamentario expediente de alta por tratarse de obra nueva.

6.º Aún siendo varios los propietarios de porciones independientes y ciertas de una misma finca que figure en un sólo asiento en el Registro fiscal, se hará una sola declaración.

7.º No serán objeto de declaración las fincas exentas perpetuamente pertenecientes al Estado, Provincia, Municipio e Iglesia, así como las llamadas «casas baratas», «bonificables» etc.

8.º En las imprentas de esta Capital existen modelos impresos de expedientes de declaración de obra nueva.

Lo que se hace público para

general conocimiento y cumplimiento, en evitación de los consiguientes perjuicios y responsabilidades.

Logroño; 18 de marzo de 1952.

El Administrador de Propiedades y C. T.

Firmado: *Benedicto Rioja*

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

Firmado: *Javier Diago*

440

## Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hormilla

VACANTE DE GUARDIA RURAL

441

Se anuncia la provisión de una plaza de guarda rural con carácter fijo, dotada con un salario de 13'75 pesetas diarias, incluido el 25% de Plus de Caresnia de Vida, más gratificaciones extraordinarias y demás derechos establecidos en el Reglamento del Servicio de Policía Rural.

Las instancias debidamente integradas, solicitando tomar parte en el concurso oposición convocado al efecto, deberán presentarse en la Secretaría de esta Entidad dentro de un plazo que expira a las 24 horas del día siguiente hábil de aquél en que hayan transcurrido diez igualmente hábiles, a contar del inmediato siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que han de acompañarse y condiciones establecidas se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios de la Hermanidad.

Hormilla, 5 de marzo de 1952.

El Jefe de la Hermanidad,

*Celio Fernández Fontecha*

436

## Confederación Hidrográfica del Ebro

444

Concurso de destajo para ejecución del Presupuesto de conservación para las obras de Defensa ge-

neral de la ribera del río Ebro en Calahorra (Logroño.)

Presupuesto: 138.168'24 pesetas.

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación, Paseo del General Mola, 26, Zaragoza, y Dirección General de O. H. — Madrid.

La presentación de proposiciones será en ambas oficinas hasta las trece horas del día 5 de abril.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día 9 de abril.

Fianza provisional: 3.000 ptas. Zaragoza, de de

El Ingeniero Director Adjunto,

## MODELO DE PROPOSICION

Póliza de 4'50 pesetas

D. , vecino , provincia de , según cédula personal número , con domicilio en , calle de número

enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de

, con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de

, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del por 100.

En , a de de 19

432

## Servicio Provincial de Ganadería

409

La Dirección General de Ganadería en su incesante labor contra las epizootias, ha ordenado el cumplimiento riguroso de las siguientes normas.

Es obligación dispuesta en los reglamentos de Epizootias y de Tratamiento Sanitario obligatorio del ganado, que todo ganadero, en el primer momento de tener o sospechar en su ganado la existencia de estas enfermedades infecto-contagiosas, lo ponga en conocimiento de la Alcaldía o del Inspector Municipal Veterinario.

Asimismo viene obligado el veterinario que asista a ese ganado.

Cumpliendo con lo dispuesto en los expresados reglamentos, deberá tener presente que toda vacunación deberá ser practicada por el veterinario y que la venta de productos biológicos, se haga mediante receta veterinaria; tendente todo ello a la evitación de focos secundarios de enfermedades y conocimiento de los resultados obtenidos.

Así también se viene obligado a dar cuenta al Inspector Municipal Veterinario y éste al Servicio Provincial de Ganadería del resultado de todo análisis, positivo a cualquier enfermedad infecto-contagiosa o parasitaria.

Las infracciones a lo dispuesto serán sancionadas severamente por la expresada Dirección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 8 de marzo de 1952.

El Jefe Provincial de Ganadería

438

## Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

443

Vacante el cargo de Juez de Navarrete se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y 15 ctms. otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Logroño acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 13 de Marzo de 1952.

El Secretario de Gobierno,

*Victor Dorao,*

417

## Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

420

El Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad y su Comarca, en provi-

dencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 20 de 1952, por hurto a Josefa Urbina García, vecina de esta Ciudad, contra María Jesús Alarcía Minguez, de 25 años, soltera, hija de Pedro y Cesárea, natural de Uruñuela (Logroño), y que al parecer ha tenido su residencia en Logroño, Calle Duquesa de la Victoria número 48, piso 3.º y que ahora lo debe tener en Barcelona, ignorándose su domicilio, ha acordado se cite a dicha denunciada para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro del próximo mes de Abril y hora de las cuatro de la tarde que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a mentada María Jesús Alarcía Minguez, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de las tres provincias, en Miranda de Ebro a catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

426

## Anuncios Oficiales

### ANUNCIO

422

Durante el tiempo reglamentario a partir de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que abajo se expresan, al objeto de que puedan ser examinados detenidamente por las personas que deban hacerlo, y reclamar de agravio si se creen perjudicadas, a saber:

2 Cuentas Municipales y Liquidación General del Presupuesto Ordinario de 1951.

3 Rectificación del Padrón de Habitantes..., relativo al 31 de diciembre de 1951.

Ojacastro 10 de marzo de 1952.

El Alcalde,

422

### ANUNCIO

413

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, expediente número de habilitación de créditos, dentro del presupuesto ordinario del año en curso, por medio del superavit del ejercicio anterior y con destino a abono de cuota al Montepío de Administración Local de 16 de diciembre de 1950, el expresado expediente estará expuesto al público en esta Secretaría por espacio de 15 días a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo tiempo podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes por los interesados comprendidos en el artículo 656 de la referida Ley de Régimen Local.

Ojacastro a 10 de marzo de 1952.

El Alcalde,

423

### EDICTO

421

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos que a continuación se detallan, a los efectos de que puedan ser examinados y aducir las reclamaciones que a ello haya lugar todo ello conforme determina la vigente Ley de Régimen Local.

### DOCUMENTOS

Liquidación del Presupuesto y Cuentas Municipales del ejercicio de 1951, quince días hábiles.

Primer expediente de Suplemento y habilitación de crédito instruido para reforzar los créditos del presupuesto Municipal Ordinario del año actual, quince días hábiles.

Rectificación del Padrón Municipal de habitantes. Diez días hábiles.

Nieva de Cameros, a 15 de marzo de 1952.

El Alcalde,

424

### EDICTO

417

Por espacio de quince días hábiles, se hallan a disposición del público al objeto de que puedan ser libremente examinadas y en su caso formular las reclamaciones que estimen procedentes las distintas Cuentas Municipales y Liquidación General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1951.

Lo que se hace público, en cumplimiento de cuanto dispone el n.º 2 del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Almarza de Cameros 12 de marzo de 1952.

El Alcalde,

420

### ANUNCIO

415

Por espacio de 15 días hábiles, se halla a disposición del público al objeto de que pueda ser libremente examinada y en su caso formular las reclamaciones que estimen pertinentes, la Liquidación General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1951.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto dispone el n.º 2 del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Arenzana de Abajo a 13 de marzo de 1952.

El Alcalde,

415

### EDICTO

432

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Leonardo Gutiérrez García, número 1 del reemplazo de 1948 se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Germán Gutiérrez García, y a los efectos, dispuestos en los artículos 242 y 250 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido

participarlo a esta Alcaldía con el Germán Gutiérrez García se sirvan mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Germán Gutiérrez García para que comparezca ante mi autoridad o a la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Leonardo Gutiérrez García.

El repetido Germán Gutiérrez García es natural de Villavelayo (Logroño), hijo de Pedro Gutiérrez Albiz y de Nicolasa García Sáinz y cuenta 31 años de edad.

Señas personales de identificación: Estatura 1'660, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, frente espaciosa, nariz regular, boca regular y barba saliente.

Villavelayo, 17 de marzo de 1952.

El Alcalde,

456

### EDICTO

434

Formada y aprobada por este Ayuntamiento la Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Ribafrecha, 18 de marzo de 1952.

El Alcalde,

454

### ANUNCIO

435

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Mario Jiménez Calvo, núm. 22 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de DIEZ AÑOS e ignorado paradero de su padre, Guillermo Jiménez Pascual, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 250 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Guillermo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número posible de datos que hagan referencia al mismo.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Guillermo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su hijo, Mario Jiménez Calvo.

El repetido Guillermo Jiménez Pascual, es natural de Autol, hijo de Juan y Lucía, cuenta 42 años de edad, casado, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz afilada, color trigueño, y estatura regular.

Autol, 17 de Marzo de 1952.

El Alcalde,

453

### EDICTO

439

D. Julio Salazar Arbaiza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Casalarreina (Logroño).

Hace saber: Que en este Ayuntamiento se tramita expediente de

prórroga de incorporación a filas al mozo Bonifacio Ruiz Fernández hijo de Donato y Fulgencia, del reemplazo de 1952, y hallándose ausente y en ignorado paradero por espacio de más de diez años Cattaneo Tancredi Possi, casado con María Pilar Ruiz Fernández, hermana del ya expresado mozo, y al objeto de acreditar en merito expediente dicha ausencia y el derecho que pueda tener a disfrutar de la prórroga solicitada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 242 y 250 del vigente Reglamento de Reclutamiento se hace público y se interesa todo el que pueda tener conocimiento del paradero de mismo, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía y en el presente se le requiere al interesado manifieste su domicilio a los efectos procedentes.

Casalarreina, 18 de marzo de 1952.

El Alcalde,

450

### EDICTO

431

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Leonardo Gutiérrez García número 1 del reemplazo de 1948, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años de su hermano Jesús Gutiérrez García y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 250 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jesús Gutiérrez García se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Jesús Gutiérrez García para que comparezca ante mi autoridad o a la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul Español a fines relativos al servicio militar de su hermano Leonardo Gutiérrez García.

El repetido Jesús Gutiérrez García es natural de Villavelayo, hijo de Pedro Gutiérrez Albiz y de Nicolasa García Sáinz y cuenta 28 años de edad.

Señas personales de identificación: Estatura 1'605, pelo cejas al pelo, ojos pardos, frente espaciosa, nariz regular, boca pequeña y barba saliente.

Villavelayo, 17 de Marzo de 1952.

El Alcalde,

457

### EDICTO

420

Aprobado por este Ayuntamiento la propuesta de Habilidadación y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del año en curso con cargo al superavit del Ejercicio anterior, queda expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para su examen y reclamaciones según lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Viniestra de Abajo, 15 de marzo de 1952.

El Alcalde,

433